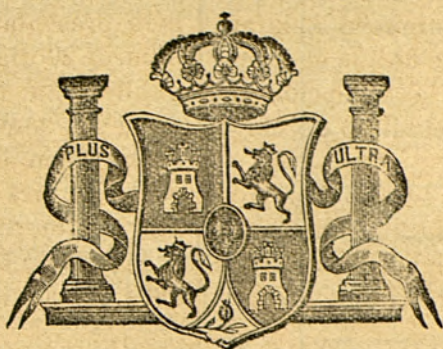


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un numero..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el dia 20 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el dia 27 de Abril, y las de Senadores el dia 8 de Mayo.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Gobernacion y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(De la Gaceta núm. 92.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Sanidad.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes y Subdelegados de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria que no han dado cumplimiento á cuanto se les ordenó en la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 108, del dia 8 de Julio

del año próximo pasado, recordada en el núm. 197, del dia 11 de Diciembre del mismo año, he dispuesto prevenirles que á la mayor brevedad cumplan aquel servicio, remitiendo á este Gobierno los datos á que hace referencia la expresada circular, para evitarse en otro caso la responsabilidad que pueda alcanzarles por tan marcada negligencia.

Burgos 31 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se hace saber para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar que ha fallecido en Buenos-Aires el español Juan Alvarez y Lopez, soltero y natural de Lastras, dejando unas 2500 pesetas en concepto de salarios en poder de la viuda del General Uzquiza, en cuya casa servia como cochero.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial á los fines expresados.

Burgos 29 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Resumen de los trabajos hechos por la Seccion durante el mes de Marzo último.

Cuentas aprobadas definitivamente.....	82
Idem pasadas á informe de la Comision provincial...	126
Idem en las cuales se ha formulado pliego de reparos.	66
Idem en las que se ha propuesto la devolucion por mal formadas.....	11
Expedientes de incidencias de que se ha dado cuenta al Sr. Gobernador.....	67

Idem de nombramientos de comisionados para la formacion de cuentas.....	1
Comunicaciones expedidas.	393
<i>Otro de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Marzo último.</i>	
Cuentas examinadas por la Seccion.....	5356
Estado de las mismas.	
Aprobadas definitivamente.	4256
En el Tribunal de Cuentas.	3
En la Comision provincial para su informe.....	330
Devueltas á los cuentadantes por mal formadas.....	46
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	520
Pendientes de reintegro...	201
	<u>5356</u>

Clasificacion de las 7680 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 15 cada uno, que comprende el periodo desde el año 1868-69 hasta el de 1882-83, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	37
Idem desde dicho dia hasta el 31 de Marzo último....	4256
Idem por las Juntas municipales, segun certificaciones.....	798
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	520
Idem de acreditar los cuentadantes haber reintegrado al fondo municipal...	201
Devueltas por mal formadas.	46
En la Comision provincial para su informe.....	330
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	13
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso	254
Descubierto de presentacion en que se hallan los Ayuntamientos.....	1225
Total.	<u>7680</u>

OBSERVACIONES.

Además de las 5356 cuentas examinadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta el 31 de Marzo último, se han tramitado 1281 expedientes de incidencias, 185 de nombramientos de Comisionados para la formacion de cuentas en igual número de distritos, y expedídose 17619 comunicaciones, habiendo ingresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales como resultado de las 4256 cuentas aprobadas definitivamente la cantidad de 140884 pesetas.

Burgos 1.º de Abril de 1884.—El Jefe de la Seccion, Sebastian Garcia.—V.º B.º—El Gobernador, Créstar.

Lo que, de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial, he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Abril de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las obras de construccion del paso titulado El Peñedo en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares, seccion de Villorove á Pineda de la Sierra, la Comision provincial acordó en 22 de Marzo último anunciar segunda subasta para el dia 30 de Abril inmediato con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial de 14 de Febrero último, número 26, y en la Gaceta de Madrid de 18 del mismo mes.

Burgos 31 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes 334.721.

Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

Período de observación que comprende 4 semanas, del 28 de Enero al 24 de Febrero de 1884.

Número de semanas, mes y días de las mismas.		NACIMIENTOS.						DEFUNCIONES.												Total general.																	
		Legítimos.			Ilegítimos.			Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.						Muerte violenta.										
		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	De 0 a 1.	De mas de 1 a 5.	De mas de 5 a 10.	De mas de 10 a 20.	De mas de 20 a 40.	De mas de 40 a 60.	De mas de 60.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.		Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los organos respiratorios.	Apoplegia.	Reumatismo articu- lar agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.
5. ^a	Del 28 al 31...	Enero-Febrero	58	68	126	4	3	7	33	21	1	2	13	15	20	105	1	2	3	2	4	4	2	4	2	1	5	12	5	1	2	52	8	1	1	105	
6. ^a	Del 4 al 10...	Febrero.....	78	71	149	"	2	2	42	1	1	2	14	12	25	118	"	1	2	1	1	1	2	2	8	7	8	1	3	1	70	5	"	"	118		
7. ^a	Del 11 al 17...	Idem.....	82	92	174	1	4	5	45	5	2	7	9	21	16	123	"	2	1	1	"	"	4	9	9	11	9	11	6	1	2	70	"	"	"	123	
8. ^a	Del 18 al 24...	Idem.....	84	73	157	5	7	12	29	4	2	11	12	23	109	109	4	5	"	2	2	1	2	1	5	6	15	5	2	1	56	"	"	"	109		
			302	304	606	10	16	26	149	11	14	47	60	84	455	455	7	11	6	7	3	7	2	12	3	23	27	46	21	2	10	6	248	13	"	1	455

Burgos 27 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Carlos Créstar.

COMISION PROVINCIAL

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 21 de Marzo de 1884.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Eme- terio Cuadrado y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Mendez, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este último en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Merindad de Valdivielso.—1884. —Alejo Garcia Torre, núm. 6: exento como hijo de viuda pobre. Pio Fernandez Diez, núm. 11: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Mayo próximo. Manuel Gallo Diez, núm. 18: exento y baja, siendo alta el núm. 30 José Abad Fernandez y que comparezca el dia 2 de Abril á ingresar en Caja.

Domingo Palencia Sedano número 28, y Amador Rodriguez Gonzalez núm. 32: exentos como hermanos de soldado. Lorenzo Peña Fernandez, núm. 34: pendiente del certificado de existencia del hermano que dice tiene en el Ejército para el dia 6 de Mayo próximo.

1883. — Julian Lopez Iñiguez, núm. 29: soldado por haber resultado con talla, y que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

1882.—Tomás Silvestre Gordo, núm. 24: que comparezca á ser tallado el dia 6 de Mayo próximo. Manuel Fernandez Peña, núm. 6: que continúe en la misma situacion de recluta del art. 87 de la ley.

Merindad de Valdeporres. — 1884.—Cirilo Martinez Lopez, número 24: recluta excedente de cupo.

Valle de Mena. — 1884. — José Brizuela Trasviña, núm. 1: pendiente de presentacion para el dia 13 de Mayo próximo. Hermógenes Castaño Porres, núm. 11: recluta del art. 92 y baja. Valentin Rámila Fuentes, núm. 18: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Francisco Villanueva Ulibarri, número 19: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Cleto Rivero Valle núm. 31, y Antonio Ventades Ortiz núm. 32: que se les instruya el oportuno expediente de prófugo. Juan Martin Gomez Llano, n.º 42: exento como hermano de soldado.

1883.—Casimiro Garcia Angulo, núm. 19: que comparezca el dia 13 de Mayo próximo. Celestino Llano Rivero núm. 39, y Matías Angulo Marroquin núm. 40: pendientes del certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 13 de Mayo próximo. Rufino Gomez Martinez, núm. 43: que se presente para ser tallado el mismo dia.

1882. — Gregorio San Pelayo

Gordon, núm. 16: que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo. Meliton Yastu Brizuela, núm. 26: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1881.—Natalio Rivero Valle, número 66: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 13 de Mayo próximo.

Valle de Tobalina. — 1884. — Melchor Garcia Herranz, núm. 7: exento, que se le dé de baja, y alta al núm. 27 Juan Martinez Ruiz. Francisco Lopez Porras, núm. 16: exento como nieto único de abuela pobre. Juan Peña Fernandez número 28, y Matias Fernandez Sanz núm. 39: exentos como comprendidos en el art. 92 de la ley. Bernabé Ruiz Alonso, núm. 41: exento como hermano de soldado.

1883. — Simon Gomez Hierro, núm. 3: exento como hijo de padre impedido y pobre. Segundo Fernandez Barredo, núm. 7: exento como hijo de viuda pobre. Domingo Barredo Alonso, núm. 17: que continúe en la reserva del art. 87 de la ley. Bonifacio Peña Ruiz, número 14: que el Alcalde manifieste el estado en que se halla el expediente de prófugo contra dicho mozo.

1882.—Ambrosio Tobalina Plaza, núm. 19: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Valle de Manzanedo. — 1884. — Manuel Gonzalez Celada, núm. 3: exento y baja, siendo alta el número 7 Gregorio Gonzalez Diez. Venancio Fernandez Bueno, número 13: soldado y que ingrese en concepto de recluta excedente de cupo.

Rojas. — 1883. — Toribio Sanz Martinez, núm. 2: que continúe como recluta del art. 87 de la ley.

Abajas.—1881.—Ecequiel Cueva Arnaiz, núm. 3: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Cerraton de Juarros. — 1884.—Higinio Barrio Garcia, núm. 1: exento y baja, siendo alta en activo el núm. 4 Eusebio Solórzano Ureta.

Trespaderne. — 1883. — Felipe Lopez Hoya, núm. 3: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 13 de Mayo próximo. Cecilio Lopez Fuente, núm. 9: que continúe tan solo comprendido en la reserva del art. 92 de la ley.

Quintanaruz. — 1881. — Matias Rodriguez Ubierna, núm. 2: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Solduengo.—1884.—Fabian Soto Paredes, núm. 1: exento y baja, siendo alta en activo el núm. 2 Florentino Gonzalez Huidobro.

Partido de la Sierra en Tobalina. 1884.—Feliciano Garcia Ochoa, núm. 6: exento y baja, sin alta por no haber mozos, quedando sin cubrir el cupo.

Junta de San Martin.—1882.—Antonio Salazar Villate, núm. 1:

que ingrese en Caja como útil condicional.

Baños de Valdearados.—1884.—Victor Cerezo Sanz, núm. 3: sin efecto el expediente de prófugo que se había mandado instruir contra el mismo por haber redimido su suerte á metálico, sin perjuicio de lo que resulte de la competencia pendiente entre este pueblo y el de Madriguera (Segovia) sobre mejor derecho al alistamiento del referido mozo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 21 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El miércoles 2 del actual se abre el pago de la mensualidad de Marzo último á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia 2. Jefes y Oficiales y tropa mensual.

» 3. Exclaustrados, cesantes y jubilados.

» 4. Monte-pio militar y monte-pio civil.]

» 5. Tropa trimestral y remuneratorias.

» 7. Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 1.º de Abril de 1884.—El Interventor.—P. O.—Alfonso Llerena.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE BURGOS.

CONTRIBUCIONES.

Hallándose vacantes las plazas de Agentes y Recaudadores de esta provincia correspondientes á la segunda zona de esta Capital y partidos judiciales que á continuacion se detallan, se anuncia al público con el fin de que los que deseen interesarse en el desempeño de dicho destino, lo soliciten de esta Delegacion en el preciso término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo advertir que han de verificarlo por medio de solicitudes, en las que es indispensable

que se consigne clara y precisamente estar conforme con el tipo designado á cada agrupacion ó Agencia, así como la garantía que se ofrezca, con expresion de su clase, importe y condiciones, teniendo presente que si esta se constituye en metálico ó valores del Estado, es admisible en una tercera parte menos que la de fincas.

Las proposiciones pueden realizarse bien á Agencias completas ó á una ó varias de las agrupaciones que las componen, siendo aceptables con preferencia las que comprendan todos los Ayuntamientos de un partido judicial.

Burgos.

2.ª agrupacion. — Gredilla la Polera, La Molina de Ubierna, Ontomin, Quintanaortuño, Quintanilla Morocisla, Riocerezo, Rioseras, Robledo Temiño, Sotopalacios, Tobes y Rahedo, Urones, Villaverde, Villayerno.—Premio de cobranza, 2 por 100.

Castrogeriz.

1.ª agrupacion. — Arenillas de Riopisuerga, Cañizar de los Ajos, Castrillo Matajudios, Citores del Páramo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Villanueva de Argaño.—Premio de cobranza, 2'25 por 100.

2.ª agrupacion. — Grijalba, Olmillos de Sasamon, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Pedrosa del Páramo, Sasamon, Villasideiro.—Premio de cobranza, 2'25 por 100.

3.ª agrupacion. — Castrogeriz, Iglesias, Tamaron, Villaldemiro, Villaquirán de la Puebla, Villсандино, Villasilos, Villaveta.—Premio de cobranza, 2'25 por 100.

4.ª agrupacion.—Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Hines-trosa, Itero del Castillo, Yudego y Villandiego, Hontanas, Pedrosa del Príncipe.—Premio de cobranza, 2'25 por 100.

Miranda de Ebro.

1.ª agrupacion. — Ameyugo, Ayuelas, Bugedo, Encío, Miranda de Ebro, Oron.—Premio de cobranza, 1'50 por 100.

2.ª agrupacion. — Altable, Cascajares de la Sierra, Cubo de Bureba, Miraveche, Pancorbo, Santa María Rivarredonda, Valluércanes, Villanueva Soportilla.—Premio de cobranza, 1'50 por 100.

3.ª agrupacion.—Añastro, Condado de Treviño, Montañana, Puebla de Arganzon, Santa Gadea del Cid.—Premio de cobranza, 1'50 por 100.

Villarcayo.

1.ª agrupacion.—Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Cubillos del Rojo, Merindad de Valdeporres, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Valdebezana, Valle de

Zamanzas.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

2.ª agrupacion.—Bocos, Merindad de Castilla la Vieja, Junta de Puentedey, Villarcayo.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

3.ª agrupacion.—Merindad de Valdivielso, Pesadas de Burgos. Pesquera de Ebro, Valle de Manzanedo, Villaescusa del Butron.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

4.ª agrupacion.—Jurisdiccion de San Zadornil Trespaderne, Valle de la Sierra, Valle de Tobalina.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

5.ª agrupacion. — Berberana, Junta de Oteo, Junta de Rio de Losa, Junta de San Martín, Junta de Traslaloma, Junta de Villalva de Losa.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

6.ª agrupacion. — Aforados de Losa, Medina de Pomar, Junta de la Cerca.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

7.ª agrupacion.—Aldeas de Medina, Aforados de Moneo, Merindad de Cuestaurría.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

8.ª agrupacion.—Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotoscueva.—Premio de cobranza, 2'50 por 100.

Burgos 29 de Marzo de 1884.—Eduardo Illa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 16 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una casa embargada á Mariano Calleja Pedrosa, vecino de esta villa, para responder á las resultas de la causa que se le siguió en union de su hija Mónica Calleja, y su muger Quintina Andrés, sobre hurto de efectos en la iglesia de San Juan, cuyos linderos y tasacion son como sigue:

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle de Santa Olalla, señalada con el número 29, que consta de piso alto y bajo, de cal y adobe, que mide de altura 6 metros por 10 de ancho, con su corral, que surca entrada por la derecha Estéban Francés, y por la izquierda Vicenta Lucio, espalda corral de Cipriano Pedrosa, y frente dicha calle, tasada en 250 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, siendo obligacion consignar antes del remate

en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasacion para tomar parte en dicha venta, presentando la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 18 de Marzo de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que por D. Eliseo Rodriguez Temiño, de esta vecindad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales de Diputados á Cortes por reunir los requisitos que expresa el art. 19 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, en sus párrafos 5.º y 7.º; y habiendo sido admitida en providencia de esta fecha, se anuncia para que los que se crean con derecho á oponerse lo verifiquen en el plazo de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Castrogeriz á 24 de Marzo de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

D. Domingo Barona, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz, encargado del de primera instancia por hallarse el propietario en asuntos del servicio,

Hago saber: que D. Basilio Tamayo Villaescusa, vecino de Valles, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes, en concepto de elector con arreglo al art. 19 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Lo que se anuncia con objeto de que dentro del término de 20 dias puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 20 de Marzo de 1884.—Domingo Barona.

Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago á Simona Martinez Bajo del importe de los bienes que aportó al matrimonio contraido con Miguel Bajo, con preferencia á los curiales y Hacienda pública, de los bienes embargados á dicho Miguel para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa criminal que se le formó y siguió sobre lesiones inferidas á Juan Iglesias se le venden al Miguel dichos bienes, que se pasa á designar.

1.^a Una casa en Fuentemolinos á la calle de la Plaza, núm. 4, linda derecha otra de Policarpo Perosanz, izquierda la Plaza y accesorio calle, tasada en 625 pesetas.

2.^a Una tierra cañamar al pago del Prado, de 8 celemines de cañamon de primera calidad; linda por O. con el prado, M. regadera, en 75 pesetas.

3.^a Una tierra cañamar en dicho término, al pago de las bodegas, de 2 fanegas, que linda O. de Maria de Diego, M. de Fernando Mayor, en 175 pesetas.

4.^a Otra tierra cañamar al pago de los Pradillos, de cabida de fanega y media; linda por O. cauce comunero, M. otra de Domingo Catalina, en 175 pesetas.

5.^a Una viña al pago de los hundidos, de cabida de 1400 cepas, de segunda calidad; linda por O. de Rafeel Sualdea, por M. de herederos de Bonifacio de Juan, en 175 pesetas.

Dos fanegas de cañamones, en 22 pesetas.

Diez cántaras de vino, en 15 pesetas.

Dos arrobas de cañamo, en 20 pesetas.

Cuatro carros de basura, en 8 pesetas.

Una mesa de pino, en 25 céntimos de peseta.

Un banco de respaldo, en una peseta.

Dos taburetes, en una peseta.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de los anteriores bienes pueden concurrir á hacer postura, que tendrá lugar el dia 21 de Abril próximo á las diez de la mañana en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de Fuentemolinos, advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 24 de Marzo de 1884. — Prudencio Hinojal. — Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

EDICTO.

D. Felix Jarabo de Diego, Capitan graduado Teniente de la cuarta compañía del primer Batallon del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 55, y Fiscal de esta sumaria.

Habiéndose ausentado de la plaza de Santoña, donde se hallaba de guarnicion el músico educando de este Regimiento Marcelino Alonso Andrés, natural de Retuerta, de la provincia de Burgos, á

quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de infantería en la plaza de Burgos, y el de San Felipe en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santander 15 de Marzo de 1884. — Felix Jarabo de Diego.

EDICTO.

D. Joaquin Llanes Mir, Teniente Ayudante y Fiscal del Batallon de Depósito de Aranda de Duero, núm. 129.

No habiéndose presentado á la revista anual prevenida por el reglamento de 2 de Diciembre de 1878 el recluta disponible de la 3.^a compañía de este Batallon Nazario Martin Nebreda, hijo de Crisanto y de Agustina, natural de Burgos, perteneciente alreemplazo de 1880, y cubrió cupo por Tejada, Juzgado de primera instancia de Lerma (Burgos), á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta disponible, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro de este Batallon en esta villa, donde deberá presentarse en término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á dar sus descargos; y de no efectuarlo en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Aranda de Duero 20 de Marzo de 1884. — Joaquin Llanes.

EDICTO.

D. Ramon Gonzalez Mosquera, Alferoz del Batallon de Depósito de Burgos, núm. 128, Fiscal en comision del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta de este Batallon Venancio Santa Maria, hijo de padres desconocidos, natural de Burgos, por el delito de haber faltado á la revista anual que previene el reglamento de reservas vigente, y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo á fin de que verifique su pre-

sentacion en el improrogable plazo de 20 dias, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza; y de no hacerlo así, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 24 de Marzo de 1884. — Ramon Gonzalez.

EDICTO.

D. Ramon Gonzalez Mosquera, Alferoz del Batallon Depósito de Burgos, núm. 128, y Fiscal en Comision del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta de este Batallon Estéban Mecerreyes Ramos, hijo de Baltasar y de Aleja, natural de Ciadoncha, por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el reglamento de reservas vigente, y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho individuo por segundo edicto, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza, á fin de que verifique su presentacion en el improrogable plazo de 20 dias; y de no hacerlo así, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 24 de Marzo de 1884. — Ramon Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de 1500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de la copia del título profesional y cédula personal al presidente de este Ayuntamiento dentro de los 20 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pedrosa del Príncipe 29 de Marzo de 1884. — El Alcalde, Esteban Alvarez.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento para ser tallado y exponer lo que á su derecho convenga el mozo Elias Anítua Prado, natural de esta villa, y número 1 del actual reemplazo, ni ante la Comision provincial en el dia señalado para el ingreso en Caja, á pesar de haber sido citado por edictos y en el Boletin oficial, por cuyo motivo se halla esta corporacion instruyendo el expediente

de prófugo, por el presente se le cita, llama y emplaza para que verifique su presentacion ante esta corporacion ó Comision provincial en el término de 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, apercibiéndole que de no comparecer se sustanciará el expediente declarándole prófugo y sujeto á las penas establecidas en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, con la correspondiente indemnizacion al suplente.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades de la Nacion que si fuese habido en el territorio de su jurisdiccion el expresado Elias Anítua Prado procedan á su detencion y conduccion segura á este Ayuntamiento.

Redecilla del Campo 26 de Marzo de 1884. — El Regidor, Ciriaco Soto.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el joven Pudenciano Hortuñez Juarros, natural de Villasandino, cuyas señas son: de 16 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos rojos, nariz chata, cara redonda, cojo de la pierna derecha, ruego á todos los Alcaldes y autoridades de la provincia procedan á su captura y conduccion á esta Alcaldía, caso de ser habido.

Padilla de Arriba 26 de Marzo de 1884. — El Alcalde, Francisco Torres Martin.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

El viernes 28 del actual se demandó en el sitio llamado los Chopos, de Villaldemiro, una vaca que habia comprado Juan Montoya, vecino de Villaverde Mogina, en el mercado de dicho dia en Burgos, su señas son: pelo tasugo, herrada de las manos, como de 7 á 8 años, coge un poco de la mano derecha.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al dueño, quien abonará los gastos que ocasionese.

Villaverde Mogina 30 de Marzo de 1884. — El Alcalde, Juan Montoya.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23,
Burgos. 40